

memoria

Eugenesia y aborto en México (1920-1940)

Beatriz Urías Horcasitas¹

La cuestión

Las siguientes páginas trazan las líneas generales de un pensamiento médico influido por la eugenesia, que aproximadamente entre 1920 y 1940 se interrogó sobre la validez del aborto en el contexto de una amplia discusión política acerca de la transformación de la sociedad mexicana.² Una vez terminada la fase armada de la Revo-

¹ Este ensayo es parte de una investigación más amplia acerca del desarrollo de un pensamiento social durante la primera mitad del siglo xx en México a través de dos vertientes de análisis: las ideas acerca de las razas en la historia de la antropología y las teorías sobre la degeneración social en los planteamientos de médicos e higienistas. El análisis se concentra en la propuesta eugenista del aborto en los años treinta, que es examinada a través de las tesis de medicina presentadas en la Universidad así como de artículos que aparecieron en la *Gaceta Médica de México* y en *Eugenesia*. Quiero expresar mi agradecimiento a Hortensia Moreno y a Teresita de Barbieri por su interés hacia este trabajo.

² La eugenesia fue un planteamiento médico-higiénico que se desarrolló en la primera parte del xx, y cuyo objetivo fue mantener o mejorar las potencialidades genéticas de la especie humana. Al promover la aplicación de medidas para frenar la reproducción de "anormales", la eugenesia justificó un sinnúmero de prejuicios sociales y raciales apoyándose en conocimientos extraídos de la demografía, la medicina, la psicología y la sociología. Entendida como una política de gestión selectiva de la reproducción humana, la eugenesia se diferencia de la eutanasia que consiste en la supresión medicalizada de vidas humanas consideradas indignas de ser vividas. Beatriz Urías Horcasitas, "Eugenesia e ideas sobre las razas en México, 1930-1950", *Historia y Grafía* 17, Departamento de Historia, Universidad Iberoamericana, México 2001, y "Locura y criminalidad: degeneracionismo e higiene mental en México posrevolucionario (1920-1940)", *De normas y transgresiones: discursos, prácticas y sanciones. Ensayos de historia social: México, Argentina y Brasil, 1850-1950*, Claudia Agostini y Elisa Speckman (coords.), Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003..

lución, algunos médicos cercanos a la esfera del poder consideraron que esta transformación tenía una doble vertiente, física y moral, relacionada con la depuración hereditaria de la población. Se hizo depender este trabajo de depuración hereditaria de la intervención estatal en la vida sexual y reproductiva de la ciudadanía, buscando erradicar dos elementos que eran considerados factores de atraso y que aparecían estrechamente vinculados entre sí: la degeneración social y la heterogeneidad racial. A fin de controlar la degeneración social, los médicos propusieron establecer restricciones a genitores potenciales aquejados de alcoholismo, drogadicción, enfermedades venéreas, enfermedades mentales, desviaciones sexuales y tendencias criminógenas; y para mejorar las razas, los antropólogos incentivaron un lento trabajo de mestizaje que absorbería y transformaría los "atavismos" de los grupos indígenas.

Debido a que la eugenesia propició la limitación de la natalidad de los "indeseables", el tema del aborto fue uno de los puntos que puso a discusión en los años que siguieron a la Revolución de 1910.³ Esta discusión tuvo una difusión importante debido a que gozó del aval científico de la medicina, y su revisión es pertinente en la actualidad porque algunos de los argumentos del pensamiento eugénico en torno al aborto y a la sexualidad femenina que no fueron abiertamente cuestionados y desechados, pudieron haber sido rearticulados posteriormente. Es importante destacar que el razonamiento invocado por los médicos de los años treinta tanto a favor como en contra del aborto tuvo el mismo común denominador: en ambos casos se trata de un razonamiento que

³ Acerca de las ideas sobre el aborto en los años treinta en México, Gabriela Cano identificó una corriente marxista que exigió la despenalización del aborto y en la cual participaron las doctoras Mathilde Rodríguez Cabo y Ofelia Domínguez Navarro. Este ensayo se concentra en el análisis del pensamiento médico influido por la eugenesia debido a que fue una corriente que en los años treinta ejerció una influencia determinante sobre la sociedad, lo cual no excluye la posibilidad de que otras propuestas sobre el aborto se definieran en la misma época. Por otra parte, es importante señalar que la cercanía de la doctora Rodríguez Cabo con los eugenistas no invalida su sincero interés por mejorar la condición de las mujeres mexicanas de la época, ni tampoco la relevancia de la fundación del Frente Unico Pro-Derechos de la Mujer en 1935. Carecemos todavía de una investigación que profundice en el personaje de Mathilde Rodríguez Cabo y desentrañe las influencias que determinaron su trayectoria en los ámbitos de la eugenesia, las instituciones gubernamentales, el feminismo y los movimientos de izquierda. Gabriela Cano (introducción y selección), "Una perspectiva del aborto en los años treinta: la propuesta marxista", *debate feminista*, año 1, vol. 2, México, septiembre de 1990, pp. 362-372.

negó a las mujeres la posibilidad de intervenir en una decisión que las afectaba directamente, y que paradójicamente coincidió también con la postura que desde otra perspectiva era sustentada por la iglesia. La eugenesia propuso una visión “estatalista” del papel de la mujer como reproductora, también caracterizada como “maternología”, en el contexto de la cual se inscribió la nueva discusión en torno al aborto.⁴ La interpretación propuesta en este ensayo es que en México, esta discusión estuvo encuadrada en un conjunto de políticas públicas poblacionistas, muy influidas por las teorías de la degeneración social y racial, y no tuvo un carácter emancipatorio aun cuando las propuestas eugenistas se hubieran manifestado a favor de la salud de las mujeres y de la maternidad consciente.

Regenerar una sociedad devastada

La revolución mexicana dio lugar a una serie de transformaciones jurídicas, políticas y económicas que han sido bien estudiadas por los historiadores; sin embargo, ignoramos los efectos que la violencia provocada por el conflicto bélico tuvo sobre diversos grupos e individuos, dando lugar a fenómenos como la multiplicación de las viudas y el incremento de las solteras.⁵ Ante la destrucción de incontables bienes materiales

⁴ Mary Nash examinó la “Reforma Eugénica el Aborto” que tuvo lugar en Cataluña en 1936 gracias al impulso de los grupos anarquistas. Esta Reforma promovió “una política sanitaria que contemplaba las necesidades de las capas populares en base al desarrollo de una medicina social y preventiva”; y fue también una medida pragmática que encaró la existencia real del aborto, aceptando que éste fuera practicado a solicitud de las mujeres. La legislación catalana autorizaba el aborto por causas terapéuticas (enfermedad física o mental de la madre); eugénicas (incesto o posibilidad de transmisión de enfermedades físicas o mentales); neomalthusianas (control de la natalidad); y éticas o sentimentales (maternidad no deseada). Mary Nash, “Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939”, en *Historia de las mujeres*, vol. 10, *El siglo XX. La nueva mujer* (bajo la dirección de Goerges Duby y Michelle Perrot), Taurus Ediciones, Madrid 1993, pp. 257.

⁵ En Francia ha sido desarrollada una nueva línea de investigación de historia cultural que examina el impacto de la primera guerra mundial en la posguerra, a través de las nociones de “brutalización” (tomada de la obra de Georges Mosse) y de “cultura de la guerra”. Ambas nociones se encuentran referidas a la manera en que los individuos reaccionaron y se representaron el conflicto bélico, tratando de dar cuenta de las prácticas, las actitudes y los comportamientos corporales que fueron

y de la muerte de una parte considerable de la población a causa de la guerra civil, los regímenes posrevolucionarios buscaron consolidar su poder en medio de una intensa lucha entre facciones. Para restablecer el orden e impulsar el cambio en la sociedad, que también estaban siendo promovidos a través del mestizaje y la educación, se puso en marcha un proyecto de “ingeniería social” de corte médico-higiénico cuyo propósito fue mejorar la calidad genética de la población. Inspirado fundamentalmente en la eugenesia, este proyecto estuvo influido por las teorías acerca de la degeneración social, muy en boga en los ámbitos del derecho penal, la criminología y la psiquiatría hasta los años cuarenta.

Las teorías acerca de la degeneración social fueron formuladas inicialmente en 1857 por el médico francés Bénédict August Morel,⁶ y enfatizaron el papel de la herencia en la aparición de trastornos individuales y que repercutían sobre el bienestar colectivo. Trataron de ofrecer una explicación unitaria a fenómenos muy diversos como las tendencias hacia la criminalidad, la locura, las perversiones sexuales o la toxicomanía, a través del planteamiento de que en el origen de la degeneración se encontraba una desviación de los tipos raciales primitivos que había dado lugar a que el hombre se hubiera apartado de la perfección, y que esta desviación se había agudizado con los avances de la civilización moderna. El degeneracionismo tuvo un fuerte componente moralizador, lo cual explica que fenómenos como el aborto aparecieran en este contexto tanto como un problema de salud pública cuanto como un indicador de la degradación a la que había llegado la sociedad.

Entre 1920 y 1940, el Departamento de Salubridad y la Secretaría de Educación Pública se encargaron de poner en marcha algunas medidas inspiradas en la eugenesia y la higiene mental que fueron piezas clave

generados en reacción a la violencia; de las nuevas estrategias de sobrevivencia (individuales, familiares y sociales); finalmente, de los fenómenos relacionados con la memoria, el duelo, los ritos y la conmemoración de los desaparecidos. Véase Stéphane Audoin-Rouzeau, John Horne, Leonard V. Smith y Annette Becker, *Le corps dans la Première Guerre Mondiale*, *Annales*, año 55, núm. 1, Ediciones de l'École des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, 2000, pp. 43-152; Stéphane Audoin-Rouzeau, y Annette Becker, *14-18, Retrouver la guerre*, Ediciones Gallimard, París, 2000; Georges Mosse, *Fallen Soldiers. Reshaping the Memory of the World Wars*, Oxford University Press, Nueva York, 1990.

⁶ Bénédict August Morel, *Traité des dégénérescences physiques, intellectuelles et morales de l'espèce humaine*, París, 1857.

del proyecto político de regenerar una sociedad que había sido devastada internamente por la guerra. Con el propósito de beneficiar a las mujeres en edad de procrear y a los niños, se instauró el examen médico pre-nupcial y se emprendieron campañas anti-venéreas. Asimismo, se hicieron diversas propuestas de esterilizar a los criminales y a los enfermos mentales.⁷ Es importante destacar el carácter ambiguo de la protección que el estado posrevolucionario ofreció a las mujeres, así como la dificultad de asociar eugenesia y feminismo aun cuando el vocabulario que fue utilizado pueda prestarse a confusión.⁸ En efecto, por una parte, las políticas públicas inspiradas en la eugenesia favorecieron la salud materno-infantil mediante la difusión de prácticas ginecológicas modernas y de principios extraídos de la puericultura, abriendo además un espacio a la discusión de temas relacionados con la educación sexual, la maternidad responsable, la anticoncepción, el aborto, y en ocasiones el divorcio. Sin embargo, por otra parte, las medidas inspiradas en la eugenesia supeditaban la posición de las mujeres en el ámbito doméstico y social a los requerimientos de políticas poblacionistas y de pureza racial, buscando además aplicar una nueva "moral" que circunscribía la sexualidad femenina al matrimonio y, dentro de éste, a la función reproductora.

Vale la pena destacar que las orientaciones de la moral eugénica, de factura laica y estatalista, coincidieron con los principios de la moral religiosa, a pesar de que existía una abierta oposición política entre ambas. Esta oposición provenía de que en los años que siguieron a la revolución, la transformación de la sociedad fue asociada por el grupo en el poder con la erradicación del fanatismo religioso. Durante y después del conflicto cristero fueron emprendidas campañas de descristianización mediante las cuales se trató de introducir una nueva moral

⁷ Alexandra Stern, "Madres conscientes y niños normales: la eugenesia y el nacionalismo en el México posrevolucionario, 1920-1940", en Laura Cházaro (ed.), *Fragmentos de historias: medicina, ciencia y sociedad en el siglo XIX en México*, El Colegio de Michoacán, México (en prensa).

⁸ Entre las mujeres que militaron en las filas del eugenismo mexicano destacan las doctoras Mathilde Rodríguez Cabo y Antonia Urzúa, pero en el órgano de la *Sociedad Eugénica Mexicana* se menciona también a Esperanza Peña Monterrubio, Isabel Ivanoff, Margarita Delgado de Solís, Aurora Uribe, Berta Riveroll, Emilia Leija, Paz de Ibarra, Guadalupe Álvarez, Esperanza Cano y la peruana Susana Solano.

secularizada y patriota tendiente a fortalecer los valores del estado y erradicar aquellos que habían sido exaltados por la iglesia.⁹ En relación con el tema específico de la eugenesia, la oposición estado-iglesia también se manifestó claramente: en 1930 la Encíclica *Casti Connubii* condenó la racionalidad médica que otorgaba al Estado plenos poderes para decidir quiénes eran aptos para la reproducción y quiénes debían abstenerse de ella.¹⁰ A pesar de estas discrepancias, tanto la iglesia como el estado partían de la consideración de que el ámbito natural para el desarrollo de las mujeres era la familia y su función, definida por Dios o por el estado, la de procrear.

La propuesta eugénica

Durante los primeros años del siglo XX, en las revistas médicas y en las tesis para obtener el título de médico cirujano y partero no es raro encontrar descripciones como la que sigue acerca de la intervención quirúrgica que debía realizarse en caso de aborto provocado o espontáneo:

Esta operación se efectúa con una cucharilla cortante de Volkman que se introduce en la matriz previo aseo y dilatación de su cuello y se hará un raspado en orden, parte anterior, parte posterior, fondo, etc.; el raspado está terminado

⁹ Adrian A. Bantjes, "Idolatry and Iconoclasm in Revolutionary Mexico: The De-Christianization Campaigns, 1929-1940", *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 13. núm. 1, Berkeley, University of California Press, 1997.

¹⁰ La Encíclica condenaba el derecho que la eugenesia confería a los gobernantes a intervenir en el matrimonio y la vida reproductiva de los creyentes: "Hay algunos, en efecto, que, demasiado solícitos de los fines *eugénicos*, no se contentan con dar ciertos consejos saludables para mirar con más seguridad por la salud y vigor de la prole –lo cual no es desde luego contrario a la recta razón– sino que anteponen el fin *eugénico* a todo otro fin, aun de orden más elevado, y quisieran que se prohibiese por la pública autoridad contraer matrimonio a todos los que según las normas y conjeturas de su ciencia, juzgan que habrían de engendrar hijos defectuosos por razón de la transmisión hereditaria, aún cuando sean de suyo aptos para contraer matrimonio. Mas aún: quieren privarlos por la ley hasta contra su voluntad, de esa facultad natural que poseen mediante intervención médica; esto no para solicitar de la pública autoridad una pena cruenta por delito cometido o para precaver futuros crímenes de reos, sino contra todo derecho y licitud, atribuyendo a los gobernantes civiles una facultad, que nunca tuvieron ni pueden legítimamente tener". *Carta Encíclica Casti Connubii de su Santidad Pío XI sobre el matrimonio cristiano*, 31 de diciembre de 1930, Ediciones Paulinas, V Edición, México 1978, pp. 34-35.

cuando la cucharilla ha traído hacia afuera las cadudas ovular y uterina, anunciándose esto al clínico, por lo que se ha denominado “grito uterino” que no es otra cosa que la resistencia de la túnica muscular. Algunos parteros terminan este raspado con un barrido de la cavidad uterina, con una mezcla de glicerina y yodo, haciendo después un lavado intrauterino para expulsar todo lo que la cucharilla ha desprendido, otros se contentan con poner un taponamiento que quitan pasadas veinticuatro horas.¹¹

Además de describir la intervención propiamente dicha, las tesis de medicina examinaron los padecimientos fisiológicos que justificaban la realización de un aborto.¹² Abordaron así problemas como el de los estrechamientos pélvicos, los vómitos incoercibles, los tumores, las hemorragias, la anemia, las cardiopatías y la tuberculosis.¹³ En el origen de esta interrogación en torno al tema del aborto es posible identificar, por una parte, el interés por discutir los avances que estaban siendo realizados en el terreno médico.¹⁴ Y por otra parte que el Código Penal de 1871 hubiera autorizado el aborto terapéutico en los casos en que

¹¹ César Cantú Lara, “Ligeros apuntes acerca del aborto”, Tesis para examen de médico cirujano y partero, Universidad Nacional de México, Escuela de Medicina, México, 1913, pp. 10-11.

¹² Las tesis sobre el aborto realizadas en la segunda mitad del siglo XIX, fueron las siguientes: Francisco Menocal, “Estudio sobre el aborto en México”, 1869; Luis Troconis y Alcalá, “En los embarazos tiernos, ¿cuál es el mejor procedimiento operatorio para efectuar la desocupación de la matriz?”, 1885; David Cruz, “¿Existen indicaciones formales para provocar el aborto?”, 1897; Florencio Barragán, “La raspa, ligero estudio sobre sus aplicaciones en obstetricia”, 1898; Rodolfo Ibarra, “Tratamiento sobre las complicaciones del aborto”, 1898; Adrián Lozano, “La anestesia local en la raspa uterina”, 1898. Carmen Castañeda de Infante, “Catálogo de tesis de medicina del siglo XIX”, Centro de Estudios sobre la Universidad, UNAM, México, 1987.

¹³ Estos trastornos fueron tratados en detalle en los siguientes trabajos: Salvador Aguirre, “Medicina legal. Aborto”, tesis para examen de médico cirujano y partero, Facultad Nacional de Medicina, México, 1913; José Perches Franco, “Aborto provocado”, tesis para examen de médico cirujano y partero, Universidad Nacional de México, Escuela de Medicina, México, 1923. Véase, Carmen Castañeda de Infante y Ana Cecilia Rodríguez de Romo, *Catálogo de tesis de medicina del siglo XX*, Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina, Facultad de Medicina, UNAM, México, 1999.

¹⁴ La ginecología y la obstetricia tuvieron un desarrollo importante en la última parte del siglo XIX en México. No sólo se avanzó en el conocimiento de las enfermedades, sino que se introdujeron transformaciones en la manera de auscultar, y se investigaron temas inéditos. A través de instrumentos como el especulum y el pelvómetro, los médicos se interrogaron si la estrechez de las pelvis de las mexicanas revelaba indicios antropométricos de inferioridad racial. Por otra parte, la verificación de las formas del himen que eran más comunes en México incrementó el interés por temas relacionados con la medicina legal y la moral social. Dos historiadoras de

peligrara la salud de la madre; este Código legisló también en torno a otro delito “femenino”, el de infanticidio.¹⁵

Las tesis de medicina elaboradas durante los años veinte comenzaron a especular acerca del problema social y moral planteado por el aborto en relación con el proceso de construcción de la nueva sociedad. En 1923, una tesis de medicina contraria a la legalización del aborto argumentaba que el lugar de la mujer en la sociedad estaba determinado por la procreación de nuevos ciudadanos bajo la dirección del estado:

No le queda a la mujer otro camino que elegir: o la maternidad, y por esto mismo la igualdad con el hombre, ser madre lo más posible ante todo y siempre, o si renuncia a la maternidad, ser considerada como un ser accesorio o un desecho de la sociedad, ni más ni menos que la antigua hetaira o la moderna cortesana [...]. La mujer no es dueña de su cuerpo aunque haya documentos firmados por médicos o jurisconsultos que así lo proclamen y que no han servido mas que para acrecentar la frecuencia del aborto criminal.¹⁶

Abogando por la reglamentación del matrimonio entre indeseables y pidiendo a los médicos que delataran a las pacientes que abortaban,

la medicina que han investigado esta problemática elaboran una interpretación en torno a la posición de los médicos frente a las mujeres: objeto inerte, tanto de sus investigaciones como de sus deseos. Véase, Laura Cházaro, “Del reflejo y las medidas del útero: Instrumentos clínicos y objetividad médica en el siglo XIX”, ponencia presentada en el *I Encuentro: Cuerpo y Sensibilidades*, Benemérita Universidad de Puebla, 27 y 28 de noviembre de 2001; Frida Gorbach, “El himen, una erótica de la palabra. Ensayo en torno al libro de Francisco Flores, *El Himen en México, 1885*” (manuscrito inédito presentado para su publicación al PIEM-COLMEX).

¹⁵ Acerca del infanticidio durante el porfiriato, Elisa Speckman advierte que al evaluar este delito en el marco de la legislación penal de 1871 los jueces manifestaban mayor clemencia hacia mujeres que argumentaban haber matado a su hijo por defender su honor, y ocultado el embarazo por la misma razón. La sentencia podía ser aún menor si se mostraba la existencia de instintos maternos y se probaba que la mujer había actuado en un momento de pérdida de conciencia a causa del posparto. Speckman señala que, a diferencia de otros países, una de las características del infanticidio en México a finales del siglo XIX fue el rechazo rotundo por parte del vecindario hacia la delincuente y su denuncia a la policía. Elisa Speckman, “Morir en manos de una mujer: homicidas e infanticidas en el porfiriato”, en Felipe Castro y Marcela Terrazas (coords.), *Disidencia y disidentes en la historia de México*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México. (en prensa); “Las flores del mal: mujeres criminales en el porfiriato”, *Historia Mexicana*, XLVII (185), El Colegio de México, julio-septiembre, 1997.

¹⁶ José Eduardo González, “Algunas consideraciones sobre eugénica”, tesis para examen de médico cirujano y partero, Universidad Nacional, Facultad de Medicina, México, 1923, p.94 .

José Eduardo González subrayaba el interés de emprender campañas de educación sexual que permitieran a las mujeres tomar conciencia de su “destino” desde una doble perspectiva, moral y social:

Un papel muy importante desempeñaría en nuestro medio la educación sexual puesto que para la mujer es muy difícil, si no imposible, tener conciencia de su destino: la procreación, sin el conocimiento de su obligación moral y su papel social.¹⁷

Debido al interés que suscitaban estas cuestiones tanto en la sociedad como en los círculos médicos, entre los temas a tratar en el VII Congreso Médico Latinoamericano que se efectuó en la Ciudad de México el 15 de marzo de 1927 se incluyó el de las “medidas que deben dictarse para proteger a una mujer seducida o que pretenda hacerse abortar”.¹⁸ Esta fue también la época en que se desarrolló una importante campaña gubernamental para reglamentar la prostitución y evitar el contagio venéreo. El *Código Sanitario* de 1926 se pronunció en contra de la prostitución clandestina, planteó la necesidad de realizar inspecciones médico-sanitarias sistemáticas en casas de citas y hoteles, así como fijar tarifas de atención médica a las prostitutas enfermas que acudían a los hospitales que dependían del Departamento de Salubridad.¹⁹ Oficialmente, esta dependencia declaró que a través de estas medidas se buscaba “la elevación moral de la mujer que se dedica al comercio sexual”.²⁰

Quizá debido a la sospecha de que todas estas transformaciones podían invitar al libertinaje, algunos médicos católicos se manifestaron abiertamente en contra del aborto y la anticoncepción en el órgano de la Academia Nacional de Medicina. Por ejemplo, en 1930 el doctor Manuel Escontría suscribió en la *Gaceta Médica de México* que México debía apearse a la eugenesia siempre y cuando se rechazara el ejemplo de Rusia en materia de aborto, pues

¹⁷ *Ibid.* p. 88.

¹⁸ Bernardo Gastelum, *Informe del Departamento de Salubridad Pública para el Mensaje Presidencial de 1926*, Departamento de Salubridad Pública, Archivo Plutarco Elías Calles y Fernando Torreblanca (APEC y FT), exp. 143, inv. 1466, leg. 1/7.

¹⁹ En 1927 se cobraban veinte pesos por cada operación quirúrgica (no se precisa de qué tipo) realizada a prostitutas en estos hospitales. “Bases para el decreto sobre tasas, o sea el pago de los servicios sanitarios”, *Departamento de Salubridad Pública (APEC y FT)*, exp. 143, inv. 1466, leg. 4/7.

²⁰ Bernardo Gastelum, *Informe del Departamento de Salubridad Pública para el Mensaje Presidencial de 1926*, op. cit.

el aborto es una *negación*, es destruir lo creado que no sabemos si era bueno o malo y Eugenesia es hacer obra positiva, es crear seres que se acerquen al tipo ideal fisiológico y psicológico.²¹

Considerando que el aborto era contrario a “la función fundamental de la hembra, que es procrear”, la anticoncepción aparecía a este médico bajo una perspectiva semejante:

son labores negativas (tomadas en su conjunto) y que sólo en casos muy limitados podrían justificarse desde el punto de vista médico y no el económico-social que no nos compete...²²

Debido a que la eugenesia fue concebida como un movimiento que había emprendido un combate contra la degeneración tanto física como moral, los médicos que adoptaron los principios de esta corriente pusieron en entredicho el comportamiento sexual y el instinto materno de las mujeres que trabajaban “fuera del hogar”. Suponían que a causa de ello preferían evitar un embarazo pues, según deducía el doctor Isidro Espinosa de los Reyes, estas mujeres se veían

amenazadas por un desnivel futuro en su presupuesto, con dificultades propias de la lucha por la vida, [y] ante la perspectiva de un nuevo vástago, prefieren privarse criminalmente de él, al verse comprometidas por los cuidados que sería imposible prodigarles.²³

Este médico ponía todas sus esperanzas en la difusión de la higiene materno-infantil y la puericultura, que contribuirían a que las mujeres se ocuparan convenientemente de sus hijos pequeños, previnieran enfermedades durante el embarazo y se apartaran del “repugnante crimen del desembarazo”. ¿Cómo evitar este crimen? La respuesta que Espinosa de los Reyes dio a esta pregunta fue que debían establecerse dispensarios de higiene, similares al conocido Centro de Higiene Infantil “Eduardo Liceaga”, en donde personal especializado contratado por el Departamento de Salubridad Pública se daría a la tarea de “señalar a la mujer ignorante los peligros inminentes que corre cuando se somete al tratamiento del

²¹ Manuel Escontría, “La eugenesia y la limitación de la natalidad”, *Gaceta Médica de México*, tomo LXI, num.7, México julio 1930, p. 417 (las cursivas aparecen en el texto).

²² *Ibid.*, p. 419.

²³ Isidro Espinosa de los Reyes, “Sobre el aborto, su profilaxis, tratamiento y complicaciones mediatas”, Trabajo de ingreso a la Academia Nacional de Medicina, *Gaceta Médica de México*, tomo LVI, núm. 1, mayo 1925, p. 69.

desembarazo”; alertándola además acerca de las consecuencias nefastas que para el embarazo tenían la sífilis y los excesos del coito.²⁴

En 1931 fue fundada la Sociedad Eugénica Mexicana para el Mejoramiento de la Raza,²⁵ cuyo *Código* declaraba en uno de sus primeros puntos que “el aborto es reprochable por razones de orden moral y biológico”.²⁶ Se recomendaba, sin embargo, controlar la natalidad mediante la esterilización en casos extremos (los débiles mentales, dementes y epilépticos) y la segregación de los padres inadecuados. Es importante aclarar que la orientación general de la eugenesia y de la higiene mental en México no tendió hacia la aplicación de medidas extremas, y que para corregir los atavismos raciales se contempló más bien una transformación de largo alcance a través de políticas de migración, de mestizaje y de educación. Sin embargo, algunos “investigadores eugenistas” adscritos al Departamento de Salubridad promovieron activamente la puesta en marcha de campañas de esterilización.²⁷ En 1940, Esperanza Peña Monterrubio presentó una ponencia en el Primer Congreso Nacional de Prevención Social en donde asentó que para el estado era un lastre sostener diversas instituciones de atención a discapacitados físicos o morales que eran “portadores de defectos orgánicos congénitos”, proponiendo la creación de una Oficina Técnica de Educación Higiénica dependiente del Departamento de Salubridad que realizaría la selección de los “esterilizables”.²⁸ El dictamen para decidir la esterilización

²⁴ *Ibid.*, pp.70-72.

²⁵ La *Sociedad* publicó un Boletín titulado inicialmente *Eugénica*, *Boletín de la Sociedad Eugénica Mexicana para el mejoramiento de la raza* y a partir de 1933 *Eugenesia, Higiene y cultura física para el mejoramiento de la raza*. (Una colección incompleta de esta publicación puede ser consultada en la Hemeroteca Nacional, Universidad Nacional Autónoma de México.)

²⁶ “Código de eugenesia”, *Eugenesia*, núm. 22, México, 15 de febrero de 1933, p. 2.

²⁷ En el Primer Congreso del Niño, celebrado en México en 1921, se votó a favor de la esterilización de los criminales. Sin embargo, fue hasta 1932 cuando se expidió en Veracruz una *Ley de Eugenesia e Higiene Mental* que autorizó la esterilización de los “individuos defectuosos que [...] se levantan ante la humanidad como obstáculos infranqueables para su progreso y mejoramiento social”. Entre ellos estaban incluidos los portadores de “defectos orgánicos hereditarios”, como los alcohólicos, los viciosos, las personas con alteraciones mentales y los criminales. “Ley de Eugenesia e Higiene Mental de Veracruz”, *Eugenesia. Higiene y cultura física. Órgano de la Sociedad Eugénica Mexicana para el mejoramiento de la Raza*, núm. 23, México, 1 de marzo de 1933, p.3.

²⁸ Entre los candidatos a la esterilización, Esperanza Peña Monterrubio enlistaba a los individuos afectados de “debilidad congénita, esquizofrenia, oligofrenia, locu-

de un individuo estaría a cargo de varios médicos (psiquiatra, eugenista, sexólogo, legista), un abogado penalista, una mujer médico (eugenista) y una investigadora especializada en eugenesia.²⁹

En términos generales, los médicos que formaron parte de la Sociedad Eugénica Mexicana se opusieron al aborto por considerar que éste era un indicio de degeneración social. En 1940, el doctor Alfredo Saavedra, fundador y presidente vitalicio de la *Sociedad* suscribía esta posición en los siguientes términos:

Qué más inmoral que permitir la disolución del hogar, la prostitución de la juventud, el aborto, el infanticidio, el divorcio y la legión de degenerados, imbeciles, delincuentes, tarados y enfermos en lo general, frente a la lucha de salvar a la sociedad de esas plagas mediante la dirección razonada de la alta natalidad.³⁰

Sin embargo, a mediados de la década de los treinta algunos médicos probablemente influidos por los temas centrales que la eugenesia había puesto a discusión, pero sin suscribir el mismo código ético, comenzaron a pronunciarse a favor de la legalización del aborto. En 1936, una tesis de medicina presentada en la Universidad Nacional planteaba que para el médico era un problema “difícil y escabroso” determinar si un aborto debía realizarse aun cuando no existiera un padecimiento que pusiera en peligro la vida de la madre. La argumentación giraba en torno al derecho de la nación y de los jefes de familia a procrear únicamente a los hijos que fuera posible educar:

ra cíclica, epilepsia esencial, cardiopatías femeninas, deformaciones hereditarias graves e irreductibles, hemofilia, esclerosis lateral amiotrófica, ceguera hereditaria y sordo-mudez hereditaria”. Esperanza Peña Monterrubio, “Esterilización eugénica como medida de prevención social”, *Primer Congreso Nacional de Prevención Social*, Secretaría de Gobernación, México 1940. *Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Fondo Manicomio General*, Administración, C-5, exp. 17.

²⁹ A mediados de la década de los treinta diversos artículos que aparecieron en *Criminalia*, revista jurídico-criminológica dirigida por José Ángel Cenicerros, apoyaron de manera entusiasta las medidas de esterilización eugénica: Luis Vervaeck, “Las leyes de la esterilización eugénica”, *Criminalia*, año 3, núms. 6 y 7, México, enero-febrero 1937; Francisco González de la Vega, “La esterilización y la castración de los delincuentes”, *Criminalia*, año 3, núm. 8, México, abril 1937; Aurelio Conchero, “El problema de la esterilización”, *Criminalia*, año 5, núm. 9, México, mayo, 1939.

³⁰ Alfredo Saavedra, “Gobierno de la natalidad”, *Eugenesia*, tomo I, núm. 8, México junio 1940, p. 8.

la nación no puede exigir la existencia de hijos que ella misma no pueda alimentar, y debe por medio de sus leyes aminorar en algo el tremendo cuadro de desesperación que se presenta a un padre de familia cargado de hijos.³¹

Mas allá del interés del estado por crear ciudadanos sanos, este médico consideraba que la mujer embarazada era una contrariedad:

una mujer embarazada dentro de la oficina, del taller o de la fábrica aparte de ser antiestético e inmoral, resulta estorboso y oneroso para ella.³²

Su planteamiento era que el Código Penal vigente (1931) debía ser modificado porque sólo tomaba en cuenta la salud de la madre, sin reparar en el interés de la nación.³³ Las razones invocadas para justificar el cambio en la legislación en el sentido de legalizar el aborto en México estaban relacionadas con las transformaciones socioeconómicas e ideológicas que se habían producido en el país a raíz del triunfo de la revolución:

los medios económicos actuales, las tendencias modernas de la mujer a invadir los terrenos del hombre en la vida social, y el alejamiento de las ideas religiosas dentro del espíritu de la juventud, contribuyen a que tarde o temprano se imite a Rusia, nación en la que el aborto legal se ha hecho de uso diario y costumbre imprescindible.³⁴

El ejemplo del modelo médico-higiénico que se aplicó en la Unión Soviética se popularizó en México durante la década de los treinta. Existen indicios de que durante este periodo un médico cercano a Calles viajó a ese país para conocer más de cerca la experiencia soviética en lo referente a las instituciones de salud.³⁵ El informe de este médico enfatizó el análisis de los temas que estaban siendo discutidos por los eugenistas mexicanos: los cuidados a las madres y a los niños, la prostitución, las

³¹ Ciro Ruiz Culebro, *El problema médico social del aborto*, Tesis para examen de médico cirujano y partero, Universidad Nacional Autónoma, Facultad de Medicina, México, 1936. p.14.

³² *Ibid*, p.57.

³³ En el Código Penal de 1931, vigente en la actualidad, se legisla sobre el aborto en el Capítulo VI, Título Decimonoveno, Artículos 329, 330, 331, 332, 333 y 334.

³⁴ Ciro Ruiz Culebro, *El problema médico social del aborto*, *op cit*, p.58.

³⁵ Anónimo, "Informe relativo a las condiciones médico-higiénicas de Rusia" s/f, *Medicina roja* (APEC Y FT) exp.1, inv.3575, leg.3/5. Este expediente se encuentra incompleto pero algunas referencias hacen pensar que fue escrito a mediados de los años treinta. El tema del aborto es abordado en el capítulo XIV. Véase también, Mathilde Rodríguez Cabo, *Informe de su visita a Rusia*, The Inburn J. T. Nix, s/f.

enfermedades venéreas y, desde luego, el aborto. El informe advertía que “el gobierno soviético anuló en 1920 las leyes que existían sobre el aborto y [lo] legalizó dentro de ciertas condiciones especiales”.³⁶ La finalidad de esta medida había sido reducir el número de muertes por abortos clandestinos en manos inexpertas. De ahí que para que un aborto fuera autorizado debía ser practicado por un médico cirujano titulado, y ser resultado de una intervención quirúrgica realizada en un Centro Especial de Consulta. Si se trataba de un primer embarazo, el aborto sólo podía practicarse cuando la vida de la madre estaba en peligro, y en cualquier caso se prohibía si la gestación rebasaba los dos meses.

Si bien el ejemplo soviético fortaleció la convicción de que el estado debía impartir “protección en todo el país y de manera real y efectiva tanto a las madres embarazadas como a niños en los primeros años de la vida”,³⁷ en México el aborto no fue aceptado como una opción que podía ser elegida individualmente. Algunos médicos lo aprobaron públicamente, y otros quizá en privado, como una medida que convenía a los intereses del estado, pero se le condenó abiertamente cuando la concepción era “resultado de un desliz”.³⁸ Se propuso en este sentido que el Departamento de Salubridad Pública creara un “Centro de Investigación Social” que autorizaría el aborto sólo en los casos en que se considerara pertinente desde el punto de vista del interés público.³⁹

Recapitulando, el principio que inspiró las políticas de salud a finales de la década de los treinta fue que “toda mujer que resida en el territorio tiene obligación de contribuir al fomento de la buena y sana población del país”.⁴⁰ En concordancia con este imperativo, “la interrupción del embarazo por motivos debidamente calificados por la opi-

³⁶ *Ibid.*, p.148.

³⁷ Jenaro Díaz Santos, “De la necesidad que tiene México de formar médicos higienistas, médicos pediatras e ingenieros sanitarios”, tesis para examen de médico cirujano y partero, Universidad Nacional Autónoma, Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas, México, 1936, p. 53.

³⁸ *Ibid.*, p. 60.

³⁹ *Ibid.*, p. 60.

⁴⁰ “Principios que profesa el Departamento de Salubridad Pública a favor de la infancia. Protección a mujeres y niños” por el Dr. y Gral. José Siurob, jefe del Departamento de Salubridad Pública, en José Alvarez Amézquita *et. al*, *Historia de la Salubridad y de la Asistencia en México*, tomo II, Secretaría de Salubridad y Asistencia, México 1960, p. 385.

nión técnica, debe ser reglamentada y dirigida por el estado, como medida de prevención contra el aborto criminal, y éste debe ser perseguido y castigado como delito contra la sociedad. La denuncia de todo caso de aborto es obligatoria".⁴¹ El papel central que los médicos eugenistas acordaron al estado concernía no sólo al castigo del aborto criminal sino también al ejercicio de una vigilancia estricta sobre los ciudadanos afectados por enfermedades venéreas porque éstas podían ser transmitidas a mujeres embarazadas y a su descendencia. Por ello, en 1940 el Departamento de Salubridad Pública expidió un decreto que obligaba a los médicos a llevar un registro privado de los pacientes con este tipo de padecimientos, y a notificar a la autoridad sanitaria correspondiente el nombre, lugar de residencia, sexo y enfermedad de estos individuos.⁴² Asimismo, los médicos debían notificar inmediatamente si el enfermo o enferma había interrumpido el tratamiento, así como extender una constancia de terminación del mismo.⁴³ Estas medidas, calcadas de aquellas que podrían haber sido puestas en práctica por un estado totalitario como el soviético, no alcanzaron a ponerse en práctica e ignoramos si se sancionó a los enfermos o a los médicos culpables.

Medicina legal

La discusión en torno a la legalización del aborto como instrumento en manos del estado para depurar a la población de elementos degenerativos y su denuncia como un acto criminal cuando se trataba de una decisión individual, fue también una cuestión que interesó a los médicos legistas que fungían como peritos legales en juicios penales y que estaban familiarizados tanto con la medicina como con el derecho penal.⁴⁴ Si como lo ha señalado Frida Gorbach, para los médicos legistas

⁴¹ *Ibid.*, p. 389.

⁴² "Notificación obligatoria de las enfermedades venéreas", enviada a la *Gaceta Médica* por el Departamento de Salubridad Pública, *Gaceta Médica de México*, tomo LXX, núm.4, 31 de agosto de 1940, p. 427.

⁴³ En el Distrito Federal existía una Oficina General de la Campaña Antivenérea en donde estas notificaciones podían realizarse.

⁴⁴ Hasta los primeros años del siglo XX, la obra de referencia para los médicos legistas mexicanos que reflexionaban sobre el aborto fue la obra de un médico legista francés: Auguste Ambroise Tardieu, *Etude médico-legale sur l'avortement suivie d'une*

de la última parte del siglo XIX la pérdida del himen (por violación o "desliz" antes del matrimonio) significó una vía asegurada hacia la prostitución, en las primeras décadas del siglo XX la medicina legal aplicó un criterio similar para evaluar el aborto.⁴⁵ Además de que como resultado de una decisión individual, el aborto criminal aparecía como la antesala de la pérdida moral de una mujer, la aceptación de su práctica generalizada fue identificada por los médicos y los hombres políticos como un factor de desintegración y de corrupción moral susceptible de minar los cimientos de la sociedad.

Al inicio de la década de los veinte, los médicos legistas que abordaron el tema del aborto enunciaron un discurso moralizador en torno al "libertinaje" femenino, en el contexto del cual se desarrolló una interrogación acerca de quiénes abortaban; quiénes contribuían a perpetrar el delito; a través de qué medios, maniobras o sustancias; cuáles eran los accidentes consecutivos al aborto criminal; finalmente, cuáles eran los peritajes que debían realizarse sobre una mujer viva o muerta para comprobar si había abortado. En esta óptica, una tesis presentada en la Facultad de Medicina en 1920 propuso un análisis de las tendencias a perpetrar el "aborto criminal" en diferentes estratos sociales. A la pregunta de "¿quiénes son las que se procuran el aborto?", el médico legista Joaquín García Santaella respondía que se trataba fundamentalmente de mujeres de clase media y alta:

Frecuentemente lo son jóvenes seducidas que, pretendiendo salvar su honor, no temen recurrir a los medios que se les presenten por malos que estos sean. Estas jóvenes pertenecen a la clase alta y media de la sociedad, la clase pobre, aunque estima su honra, excepcionalmente recurre a prácticas abortivas, sea porque la referida estima no alcanza el mismo grado que en las otras clases, sea por ignorancia o bien falta de recursos; pero el caso es que, en esta clase, cuando el embarazo es para ellas una desgracia, esperan a su término y ocurren al *infanticidio*.⁴⁶

note sur l'obligation de déclarer à l'état civil les foetes mort-nes et d'observations et recherches pour servir à l'histoire médico-legale des grossesses fausses et simulés, J. B. Bailliére, París 1881.

⁴⁵ Frida Gorbach, "El himen, una erótica de la palabra...", *op. cit.*

⁴⁶ Joaquín García Santaella, "Recopilación de apuntes acerca del aborto criminal", prueba escrita para obtener el título de médico, cirujano y partero, Universidad Nacional, Facultad de Medicina, México 1920, p. 14 (las cursivas son mías).

Si en las clases desfavorecidas el infanticidio le parecía más frecuente que en las clases acomodadas, este médico legista graduaba la gravedad del delito que había sido cometido por las mujeres de clase alta y media en función de su estado civil o de su situación ocupacional. Consideradas desde la perspectiva del estado civil, las adúlteras debían ser severamente castigadas por haber incurrido en una doble infracción a la ley:

Hay otro tipo de señoras, legítimamente casadas, doblemente criminales, que recurren al aborto para ocultar las ligerezas con que han ultrajado su hogar; nos referimos a las adúlteras que, en ausencia del marido, no pueden justificar un embarazo.⁴⁷

Sin embargo, las frívolas y ociosas aristócratas merecían que la severidad fuera aún mayor pues,

desoyendo las voces de la naturaleza, prefieren ser admiradas y envidiadas por sus amigas y enemigas, [causándoles] más satisfacción las lascivas miradas de los hombres sobre sus carnes descubiertas, por impúdicos escotes, que las tiernas sonrisas e inocente mirar de sus futuros hijos a quienes matan todavía en embrión (si acaso no recurren a prácticas anticoncepcionales no menos inmorales) para no verse privadas de sus placeres mundanos.⁴⁸

Por considerar que el aborto criminal era un “delito frecuente en México”, este médico recomendaba incrementar la “vigilancia policial, las denuncias y la aplicación recta de las leyes”.⁴⁹ Cabe preguntarse si la vigilancia que según los médicos legistas debía aplicarse sobre el aborto criminal tendría que extenderse al comportamiento de las mujeres, fueran éstas adúlteras, prostitutas o frívolas ociosas.

En 1933 fue presentada otra tesis de medicina legal a favor de la “maternidad restringida” y contraria al aborto provocado. El médico Alfredo Islas Hernández aprobaba el aborto eugénico cuando los progeñitores sufrieran de “tuberculosis, enfermedades mentales, epilepsia, imbecilidad, debilidad mental en sus grados más avanzados, alcoholismo, morfinismo (y otras drogas heroicas), sífilis, lepra, cáncer, etc.”.⁵⁰

⁴⁷ *Ibid.*, p. 15.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 15-16.

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 51-52.

⁵⁰ Alfredo Islas Hernández, “Aborto no terapéutico, su aspecto social y legal”, tesis para presentar examen de médico, cirujano y partero, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina, 1933, p.11. Es importante hacer notar que esta tesis se encuentra incompleta debido a que las páginas en que el médico-legista argumenta en contra del aborto fueron arrancadas del expediente.

En este contexto, arremetía en contra de las prostitutas por su “libertinaje sexual” y su “marcada aversión a la maternidad, supuesto que ambicionan una vida libre de responsabilidades pero sí pletórica de lujuria, erotismo y sensualidad”.⁵¹ Para los médicos legistas, quizá todavía más que para los gineco-obstetras y los pediatras, la salud de las mujeres se encontraba indisolublemente ligada a la moral.

Consideraciones finales

Si bien la apreciación acerca de la validez del aborto se flexibilizó entre 1920 y 1940, no puede decirse lo mismo acerca de la visión de la mujer que abortaba. Aunque la legislación no llegó a ser modificada, el aborto fue pensado por los médicos eugenistas más progresistas como un instrumento en manos del estado para mejorar la calidad de la población, pero el papel de la mujer quedó circunscrito a la generación de ciudadanos sanos en el marco de una estricta moral sexual. Si bien existen excelentes trabajos históricos acerca de la génesis de un sistema político autoritario en los años que siguieron a la revolución de 1910, son casi inexistentes las investigaciones sobre el autoritarismo inherente al pensamiento social y médico-higiénico que se delineó durante el mismo período.⁵² ¿Constituyó este pensamiento una contención de la violencia que la revolución había generado? ¿Fue una de las vías por medio de las cuales el autoritarismo político pudo consolidarse y perpetuarse? ¿En qué medida estas ideas fueron interiorizadas por algunas mujeres y rechazadas por otras?

Estas preguntas podrían abordarse y ampliarse en el contexto de estudios específicos que desentrañaran la racionalidad en la que estuvo sustentada la nueva moral laica y patriótica inspirada en la eugenesia, que se definió en oposición a los principios religiosos, pero que coincidió con ellos en puntos fundamentales relacionados con las mujeres y el ejercicio de la sexualidad por parte de los individuos. Estos estudios

⁵¹ *Ibid.*, p. 16.

⁵² A esto hay que añadir nuestro desconocimiento acerca del incremento real de abortos clandestinos que pudo haber tenido lugar durante este periodo, así como del impacto de la eugenesia sobre las prácticas gineco-obstétricas con reconocimiento oficial o clandestinas.

tendrán que tomar en consideración que la eugenesia fue una corriente de pensamiento que se desarrolló tanto en México como en Brasil, Argentina y Cuba,⁵³ países en donde los médicos suscribieron posiciones similares sobre el aborto y la depuración genética de la población.⁵⁴ También tendrán que valorar el peso de la objetividad de la mirada médica sobre la salud individual y colectiva durante este periodo, así como la posibilidad de respuesta de las mujeres de la primera mitad del siglo XX ante el modelo de vida que les estaba siendo propuesto desde la triple óptica del estado, la iglesia y la ciencia médica. El debate actual acerca de la legalización del aborto, así como la continuidad de un imaginario social acerca de la sexualidad femenina, el matrimonio y la familia, explican que estas preguntas con carácter histórico sigan teniendo vigencia al inicio del siglo XXI.

⁵³ Acerca del desarrollo de la eugenesia en América Latina, véase Nancy L. Stephan, *"The Hour of Eugenics". Race, Gender and Nation in Latin America*, Cornell University Press, Ithaca y Londres, 1991.

⁵⁴ Por ejemplo, en un artículo escrito por un médico cubano y publicado por la revista *Eugenesia* en 1944 se presenta la misma visión acerca del aborto que estaba desarrollándose en México. Este médico declaraba que "el aborto no es, pues, sólo una coacción contra el instinto más fundamental del ser humano, sino un problema que atañe directamente a la familia, y de modo indirecto al estado y a la iglesia", y recomendaba la puesta en marcha de una política de regulación de los nacimientos porque ésta representaba una "ofensiva sistemática y general contra todas las enfermedades sociales"; esto es, las "aberraciones sexuales (prostitución, homosexualidad) y los hijos tarados y nerviosos". Gilberto González y Contreras, "Aborto y regulación de la natalidad", *Eugenesia*, tomo V, num. 50, México, febrero 1944, p. 7.